



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

BASES GENERALES DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO DE PROFESORES/AS MÚSICOS DE LA PLANTILLA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRUEBAS DE ADMISIÓN

El objeto de esta convocatoria es el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, estructural y permanente, en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Estas bases se registrarán por las normas generales aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de Málaga y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 4 de febrero de 2020, BOPMA nº23.

Convocatoria en orden a la provisión de Profesores Músicos, el CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA convoca Concurso-Oposición para cubrir las siguientes especialidades:

4 plaza de Violín Tutti
2 plaza de Viola Tutti
2 plaza de Violonchelo Tutti
1 plaza de Trombón solista.

La presente convocatoria fue aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de Diciembre de 2020 y publicada en el BOPMA nº 248 de 30 de diciembre de 2020

1.- Normas Generales

Las pruebas constarán de dos fases, una de oposición y otra de concurso. La fase de Oposición representará el 55% de la calificación final y la fase de Concurso un 45%.

La **fase de oposición** constará de dos pruebas:

- Ejercicio A. Interpretación de los conciertos y obras que se relacionan en el Anexo 1.
- Ejercicio B. Interpretación de los fragmentos orquestales del repertorio de orquesta indicado en el Anexo 1.

Cada uno de los dos ejercicios deberá ser superado por el aspirante con una puntuación igual o superior a cinco puntos sobre diez. Superada esta puntuación, se realizará la media aritmética de ambos ejercicios.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La **fase de concurso**, en la que se evalúan los méritos de los aspirantes, se atenderá a lo establecido en su apartado correspondiente a estas bases.

2.- Requisitos generales de los aspirantes

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de los otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto que se oferta.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad a que se presenta.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de formalización de los contratos laborales.

3. Solicitudes

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se formularán conforme al modelo anexo III y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la Sala de Ensayos y la página web (www.orquestafilarmonicademalaga.com) de la Orquesta, sita en Plaza Pío XII, nº 8 -29007 Málaga- y en la sede administrativa del Consorcio, sita en C/Palestina, 7 1º -29007 Málaga-.

4. Tribunal de selección

4.1 Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente/a, un Secretario/a, con voz y sin voto, y tres Vocales. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el personal interino y el personal eventual.

4.2.- Se designarán miembros suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

4.3- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente/a

4.4.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

4.5.- Los miembros de los Tribunales serán nombrados por el Gerente del Consorcio y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

4.6.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Gerente del Consorcio, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.7.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada anteriormente.

4.8.- Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los Órganos del Consorcio.

4.9.- El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar los movimientos o partes que el candidato deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como efectuar cuantas preguntas estime convenientes sobre la formación musical del mismo.

4.10.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (C/Palestina,7 -29007 Málaga)

4.11.- La composición de los miembros del Tribunal se hará público mediante los mismos medios de publicación de esta convocatoria utilizados en el punto 3 y se publicará con la Resolución de la lista de admitidos y excluidos al proceso.

5. Documentación necesaria, plazos y lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará, con carácter preferente, en el Registro del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga y Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. En este último caso, deberá remitir copia de dicha presentación al correo personalofm@malaga.eu

Los aspirantes deberán remitir:

5.1 Impreso de Solicitud (que se adjunta como Anexo III) debidamente cumplimentado y a ser posible mecanografiado.

5.2 Curriculum Vitae.

5.3 Fotocopia del D.N.I., N.I.E., Pasaporte o Tarjeta de residencia en vigor.

5.4 Título Superior en la especialidad a la que se presentan

Las acreditaciones de los méritos artísticos y profesionales establecidos en el anexo II, **que deberán ser aportados solo por los aspirantes que hayan superado la prueba A el día de la Audición** de forma presencial en papel impreso.

La acreditación de la documentación establecida en el punto 2 será aportada a la hora de la formalización del contrato.



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Gerente del Consorcio en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo antedicho, se dictará Resolución Definitiva, que se expondrá en el mismo lugar señalado en el punto 3.

6. Fase de Oposición. Desarrollo de las Audiciones

El orden de actuación se desarrollará por orden alfabético.

La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo realizado con anterioridad a las pruebas. El sorteo se efectuará en acto público previo a la celebración de la prueba.

La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de cualquiera de las fases de la que constan estas pruebas selectivas se entenderá como renuncia irrevocable.

Las audiciones constarán de los ejercicios que se especifican en el Anexo I. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Los candidatos deberán acudir a las audiciones con los mismos instrumentos que utilizarían en la Orquesta, caso de obtener la plaza a que aspiran.

El Tribunal seleccionador se reserva el derecho de declarar desierto algún / os puestos objeto de la presente convocatoria. Una vez comenzada la prueba, no se determina hora de finalización.

Las audiciones se desarrollarán **sin pianista acompañante**.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 10 puntos, que será el resultado de la media de todas las pruebas de las Audiciones. El candidato deberá superar la prueba A para acceder a la prueba B. A la puntuación obtenida se le aplicará el porcentaje establecido en el punto 1.

7. Fase de Concurso

Se celebrará posteriormente a la fase de oposición y no tendrán carácter eliminatorio.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen conforme lo establecido en el anexo II.

Los méritos serán los debidamente aportados hasta el último día de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 10 puntos, siendo el baremo para calificar los méritos alegados los establecidos en el anexo II. A la puntuación obtenida se le aplicará el porcentaje establecido en el punto 1.

8. De la contratación

Finalizada la Audición, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como **personal laboral indefinido**. En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el tribunal. A estos efectos, los/as candidatos/as a proponer por el tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir.

Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el tribunal no pudiera ser nombrado/a como personal laboral indefinido por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las actas del tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como personal laboral indefinido.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en la web y el tablón de anuncios del Consorcio de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aprobados/as que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga:

- a) DNI y fotocopia. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- b) Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira .
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- f) Certificación de delitos sexuales.
- g) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as al servicio de las administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Consorcio podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la base anterior.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el número 2 de estas normas generales o en las bases específicas de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano competente.

No podrán ser nombrados personal laboral indefinido y quedarán sin efecto las actuaciones relativas, a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

9. Gestión de las Relaciones de Candidatos

9.1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elaborará una relación de candidatos por cada especialidad convocada, para permitir la contratación de personal laboral temporal para la categoría profesional convocada.

9.2 En estas relaciones se incluirán los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida para su superación sin haber obtenido plaza. Dichas listas serán ordenadas de mayor a menor puntuación total otorgada en la audición y se harán públicas en el lugar de celebración de los ejercicios y en la sede del Tribunal.

9.3 La elaboración de las relaciones de candidatos asociadas a este proceso no supone la anulación de posibles relaciones preexistentes para la misma categoría profesional y especialidad, coincidiendo con la fecha de inicio de los contratos formalizados. La lista de aspirante pasará a formar parte de la bolsa de trabajo.

9.4 Para poder formar parte de las citadas relaciones, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la presente convocatoria.

9.5 Las Relaciones de Candidatos seleccionados para cada categoría laboral tendrán un carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

9.6 La contratación será ofertada por riguroso orden de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente en días laborables por tres veces en horas diferentes a lo largo de la jornada laboral, y/o por correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

9.7 Teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para llevar a cabo la tramitación del procedimiento de contratación temporal, el orden de llamada de los aspirantes se ajustará a la situación en que se encuentre la relación de candidatos el día de inicio de dicho procedimiento.

9.8 En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentara en el día y lugar indicados para la formalización del contrato, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

9.9 Los candidatos que no hayan sido localizados pasarán automáticamente al último puesto de la Relación, salvo que concurra alguna de las causas justificadas establecidas en la base 9.13, quedando entonces en la situación de "inactivación" que prevé la citada base.

9.10 En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, no se le podrá ofertar al trabajador ninguna oferta de trabajo si en un período de treinta meses hubiera estado contratado durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.

9.11 Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

9.12 Serán causas de exclusión de la relación de candidatos en la bolsa de trabajo temporal:

La renuncia por escrito del interesado, comunicándolo por escrito dirigido al departamento de personal a través del correo electrónico personalofm@malaga.eu



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en la base 9.13.

No presentar en el plazo máximo establecido la documentación acreditativa para no ser excluido de la relación.

Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.

No superar el período de prueba que se fije en el contrato.

No aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

Informe negativo de la Unidad de Personal de la que dependa.

9.13 Causas justificadas de no exclusión de las listas:

Cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas, el trabajador afectado no será excluido de la relación de candidatos, quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

Quienes se encuentren en situación de enfermedad, embarazo de riesgo o maternidad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Quienes en el momento de llamamiento se encuentre prestando servicios en el sector público o privado.

La documentación justificativa de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito al departamento de personal de la OFM a través del correo electrónico personalofm@malaga.eu al día siguiente de producirse la citación. Igualmente deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante, para que el trabajador sea incluido en la posición que le corresponde.

10. Valoración de méritos

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará el mismo Tribunal designado para la fase de examen. Los méritos serán aportados por aquellos candidatos que hayan superado la prueba A

El Tribunal considerará estos méritos para las personas que hayan superado el ejercicio B para el cálculo de la nota final.

11. Ordenación de los aprobados

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.

12. Admisión de aprobados

12.1 Listas provisionales.

Finalizada ambas fases, el Tribunal de Examen propondrá al Órgano de Contratación la lista de aspirantes para la cobertura de las plazas previstas en estas pruebas, que se publicará en la página web de la OFM. Contra la lista provisional se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, las reclamaciones que se consideren



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

oportunas, dirigidas al Tribunal del Consorcio, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.2 Listas definitivas.

Una vez resuelta la reclamación por el Tribunal, remitirá a la Gerencia del Consorcio las Actas con la puntuación asignada a todos los participantes, y se aprobará por Resolución la lista definitiva. Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de alzada, ante la persona titular de la Gerencia del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

En cumplimiento del RGPD, los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que el candidato ejerza su derecho de cancelación por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros.

14. Normas Finales

14.1 Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su documento de identidad.

14.2 Se establece un plazo de prueba de 6 meses.

14.3 Al seleccionado le será de aplicación el Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga así como lo establecido en el R.D. 1435/85 de 1 de agosto regulador de la Relación Laboral Especial de los artistas en espectáculos públicos, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleo Público, Legislación presupuestaria y demás legislación aplicable en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

14.4 Los candidatos asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

14.5 La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.6 Los gastos de viaje, manutención y alojamiento correrán por cuenta del candidato.



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

ANEXO I

**PRUEBAS DE ADMISIÓN DE VIOLIN
FASE DE OPOSICIÓN**

La audición constará de dos ejercicios:

EJERCICIO “A”

a) Interpretación del primer y segundo movimiento de uno de los conciertos con cadencias que se relacionan a continuación.

W. A. MOZART.....Concierto nº 3 en sol mayor, KV. 216

W. A. MOZART.....Concierto nº 4 en re mayor, KV. 218

W. A. MOZART.....Concierto nº 5 en la mayor, KV. 219

b) Algún fragmento del repertorio orquestal indicado en el Ejercicio B que decidirá el Tribunal en el momento de la Audición.

EJERCICIO “B”

a) Interpretación obligatoria:

J.S.BACH Allegro Assai de la Sonata en do mayor BWV 1005 para violín solo

b) Interpretación de fragmentos de repertorio orquestal de las obras que se relacionan, elegidos por el Tribunal.

REPERTORIO ORQUESTAL (fragmentos a disposición de los aspirantes en la web)

L.van BEETHOVEN

Sinfonía nº 9 en re menor, op.125 “Coral”
3er mov.- Lo stesso tempo, compás 99 a 115

J.BRAMS

Sinfonía nº1 en do menor, op. 68
1er mov. Del principio hasta compás 29

S. PROKOFIEV

Sinfonía nº5 en si bemol mayor, op.100
1er mov. Desde número 22 hasta número 23
3er mov. Desde el principio hasta 2 compases después del 61
3er mov. Desde número 72 hasta 2 compases después del 73

F.MENDELSSOHN/BARTHOLDY

El sueño de una noche de verano, op.61
Del Scherzo: del principio hasta compás 99

R. STRAUSS

Don Juan, op.20
Del principio hasta 13 compases después C

G. MAHLER

Sinfonía nº 5 en do sostenido menor
1º mov.: Del número 7 hasta el 11

G.VERDI

La forza del destino
Letra N hasta O

c) LECTURA A PRIMERA VISTA



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

ANEXO I

**PRUEBAS DE ADMISIÓN DE VIOLA
FASE DE OPOSICIÓN**

La audición constará de dos ejercicios:

EJERCICIO “A”

a) Interpretación de uno de los conciertos con cadencias que se relacionan a continuación.

K. STAMITZ.....Concierto en re mayor, op.1

F. A. HOFFMEISTER.....Concierto en re mayor

b) Algún fragmento del repertorio orquestal indicado en el Ejercicio B que decidirá el Tribunal en el momento de la Audición.

EJERCICIO “B”

a) Interpretación obligatoria

J. S. BACHSuite nº 2 para violonchelo: *Preludio* (transcripción para viola)

b) Interpretación de fragmentos de repertorio orquestal de las obras que se relacionan, elegidos por el Tribunal.

REPERTORIO ORQUESTAL (fragmentos a disposición de los aspirantes en la web)

L. van BEETHOVEN Sinfonía nº 5 en do menor, op.67
2º mov.: compases 1 a 10, 32 a 37, 49 a 59, 72 a 86 y 98 a 106

H. BERLIOZ Carnaval Romano: *Obertura*
nº 1 hasta 1 compás después nº 4

A. BRUCKNER Sinfonía nº 4 en mi bemol mayor
Andante: compases 51 a 83

B. SMETANA La novia vendida: *Obertura*
Compases 1 a 144

F. MENDELSSOHN Sueño de una noche de verano, op.21
Scherzo: compases 70 a 93, 135 a 159 y 187 a 208

F. SCHUBERT Sinfonía nº4
4ºmov.: compases 85 a 113 y 373 a 401

D. SHOSTAKOVICH Sinfonía nº 5 en re menor, op.47
1er. mov: 3 compases nº 15 hasta nº 17

R. STRAUSS Don Juan, op.20
Compases 1 a 49

c) LECTURA A PRIMERA VISTA



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

ANEXO I

**PRUEBAS DE ADMISIÓN DE TROMBÓN
FASE DE OPOSICIÓN**

La audición constará de los siguientes ejercicios de interpretación obligatoria:

TROMBÓN TENOR

Ejercicio A

Concertino F. David. Primer movimiento con cadencia.

Ejercicio B. Primera Parte

Repertorio orquestal (con trombón tenor)

Ejercicio B. Segunda Parte

Repertorio orquestal (con trombón tenor y alto)

BEETHOVEN: Misa Solemnis (trb alto) comp.360 hasta letra S

BERLIOZ: Sinfonía Fantástica IV mov. Desde nº 56 hasta 2 compases después de 59
Damnation de Fausto (J. Doms orchesterstudio)

BRAHMS: Sinfonía nº1 4mov. Desde letra C hasta compás 62

BRUCKNER: 4ª Sinfonía, Finale desde letra E hasta compás 183 (trb 2º)

HINDEMITH: Metamorfosis Sinfónicas, Turandot,scherzo: desde letra H a J ,de L a 2 compases
después de P , de letra Q a 1 comp. después T
Marcha: desde letra G hasta el final.

MAHLER: 2ª Sinfonía: IV mov. desde el nº 10 hasta 9 compases después de 15 , desde 1 compás
antes 25 hasta 8 después 26

3ª Sinfonía: 1er mov. desde nº 13 a nº 18 , de 1 compás antes nº33 a 2 después
nº34, desde 1 compás antes nº 58 hasta 5 antes nº 62

MOZART: Réquiem: Tuba Mirum (trb 2º) hasta el compás 34
Kyrie (trb alto) de principio a fin
Flauta Mágica (trb alto) II act. Nº10 aria

RAVEL: Bolero, desde nº 10 a 1 compás después 11

RIMSKY KORSAKOV: (2º trb) Scheherezade desde 4 comp. después letra D hasta letra E.
(2º trb) Pascua Rusa , desde el recitativo letra M hasta 13 compases
después.

ROSSINI: Guillermo Tell , desde letra C hasta 10 después letra D

SCHUBERT: 9ª Sinfonía (trb alto) desde compás 199 hasta compás 240

SHOSTAKOVICH:4ª Sinfonía III Largo-allegro desde 16 compases antes nº 209 hasta 2
compases después de nº 214 , desde nº 215 hasta 20 compases después.

R. STRAUSS : Till Eulenspiegel (2º trb) desde 7 compases después nº 36 hasta 3 compases antes nº 38
Zarahtrusta desde 5 compases después nº 15 hasta nº 17 y desde 18 compases
antes nº 51 hasta 4 compases antes nº 51
Vida de Héroe desde nº 60 hasta 1 compás después nº 74



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

SCHUMANN: Sinfonía nº 3 (trb alto) IV mov. desde el principio hasta el compás 24

STRAVINSKY: Pájaro de Fuego, danza infernal desde 2 compases antes nº 1 hasta 1 compás después nº 3 y desde nº 10 hasta nº 14

WAGNER: La walkyrie desde 1 compás antes del nº 2 hasta 3 compases después del nº 7



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA	Hasta 8 puntos	
1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Orquesta Profesional en el puesto objeto de la convocatoria, conforme a la disposición legal reguladora del presente proceso:	0,0166	Vida laboral y hoja de servicios o certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios. No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados 1 y 2, los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, pero sí será acumulable la permanencia no coincidente en cada una de las plazas ofertadas.
2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga en el puesto objeto de la convocatoria, conforme a la disposición legal reguladora del presente proceso	0,0416	Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el/la aspirante lo han sido vinculados al contenido material de la plaza o plazas específicas que se ofertan.
2. FORMACIÓN	Hasta 2 puntos	
En el caso de aportar abono de los derechos de expedición de algún título debe aportarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.		
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en la Orquesta Filarmónica de Málaga. Se valora del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10/ Escala de 0 a 4 Desde 6,00 hasta 7,49/ Desde 1,00 hasta 1,99 Desde 7,50 hasta 8,99/ Desde 2,00 hasta 2,99 Desde 9,00 hasta 10,00/ Desde 3,00 hasta 4,00	0,5000 0,7500 1,0000	Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

2.2 Por cada asistencia a un encuentro en orquesta de formación pedagógica dependiente de una administración pública (OJA, JONDE o similar) o dependiente de una Orquesta Profesional Española (JOBA, JORCAM o similar) con una duración mínimo de 5 días.	0,025	Certificación de la Administración dependiente o de la Gerencia de la Orquesta haciendo constar el programa, la especialidad y la duración exacta del encuentro
2.3 Máster Oficial en interpretación de su especialidad	0,5	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.



• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PUESTOS
DE PROFESORES CON CONTRATOS INDEFINIDOS DE LA PLANTILLA DE LA ORQUESTA
FILARMONICA DE MALAGA**

A N E X O N ° I I I

Foto
Tipo
DNI/Pasaporte

D / Dña.

con los datos personales siguientes:

Nacido en :

Ciudad

País

Fecha

Con DNI / Pasaporte / NIE

Nacionalidad

Domicilio habitual:

Ciudad C.P.

Calle / Plaza

País

Teléfono fijo Teléfono móvil

E-mail

DECLARO:

Conocer las Bases que han de regir la selección para la provisión de los puestos de profesores con carácter indefinido de la ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA, convocadas por el Consorcio Orquesta "Ciudad de Málaga"; aceptar las mismas en su integridad; y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a las audiciones de selección para la provisión del puesto de

En _____ a ___ de _____ de 2021

(Firma)